BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 21 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4936

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto las cuentas que el Sr. Wilfredo Gibbón, presenta por pesos 691,92 importe de los servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata, durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, de lo cual resulta que el ocurrente adeuda la suma de pesos 160 por estadías y reposición de sellos. De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de La Plata para que acredite al Sr. Wilfredo Gibbón, la suma cuyo pago gestiona, de ($ 691,92 m/n) seiscientos noventa y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, previa deducción de ($ 160 m/n) ciento sesenta moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en el preámbulo.

IRIONDO.

II

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

De conformidad con el pedido precedentemente formulado por los Sres. Christophersen Hnos,

SE RESUELVE:

1º Concédese autorización para alijar en lanchas en la rada los explosivos que conduce á bordo el vapor Norman Prince, debiendo abonarse los derechos de puerto, como si esta operación se efectuara dentro del de la Capital.

2º Autorizar la entrada al Riachuelo, de las lanchas que conduzcan los explosivos de la referencia, debiendo la Aduana de la Capital tomar todas las medidas de precaución que el caso requiera.

Pase para sus efectos, á la mencionada repartición.

IRIONDO.

III

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la apelación deducida contra la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, por la cual se le acordó un 5 % de rebaja por averías sufridas en 100 bolsas de azúcar que condujo el vapor «Granada»; y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre ha sido dictada de conformidad con la apreciación pericial de la avería, hecha por los vistas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IV

Aduana de Colón

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Vallarino y Vauthay, reclamando del estipendio extraordinario que les exige la Aduana de Colón, por las operaciones efectuadas por el vapor «Comercio de Colón»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley Nº 4933, grava con el estipendio extraordinario, las operaciones de carga y descarga que practican los buques de noche ó en días de feistas.

Que de este gravamen están excluídos los paquetes á vapor con carrera entre puertos de la República, y con itinerario fijo, á que se refiere el Art. 104 del Decreto Reglamentario de la ley citada, entre los cuales no está comprendido el vapor «Comercio de Colón», por cuanto no reúne el requisito referente á la fijeza de itinerario,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la reclamación interpuesta y prevenir á la Aduana de Colón, á la que se pasará el presente, que no debe eximir del estipendio extraordinario á los buques que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 104 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, como lo ha hecho en otras ocasiones con el vapor que motiva este expediente, según resulta de los informes precedentes, debiendo reponerse el sellado en la misma Aduana.

IRIONDO.

V

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la apelación deducida por los señores Dirks Dates y Cía., contra la resolución de la Aduana de Santa Fe, por la que les fué denegado el libre despacho de 70.920 adoquines, 137 cordones de piedra y 851 blocks de piedras labradas, llegadas por el vapor alemán «Hilda Horn» para la construcción del puerto de esa Ciudad; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4269 sobre construcción del Puerto de Santa Fe, exonera de derechos los materiales destinados á esas obras y que el país no produzca en cantidad y calidad suficiente para su empleo, en las obras referidas;

Que de los informes producidos resulta que los adoquines y piedra de que se trata, no se encuentran en las condiciones expresadas en la Ley 4269, desde que las canteras que existen en el país pueden suministrar la piedra que se requiere para la ejecución de obras importantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Dirks Dates y Cía. pidiendo se reconsidere las resoluciones de Diciembre 31 de 1907 y Enero 31 de 1908, por las cuales se les negó permiso para reembarcar 458 piezas de pino de tea, 140 de hierro, 760 bulones, 300 kilos chapitas, 1440 kilos de azuches y 57 kilos de clavos de hierro introducidos para las obras del Puerto de Santa Fe, y

Considerando:

Que las razones aducidas no justifican la reconsideración solicitada,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, pidiendo aumento de la partida asig-

nada para gastos del Resguardo, en razón de que la Empresa Telefónica, ha aumentado el precio del servicio de teléfono entre esa Aduana y el Destacamento de Colastiné desde el día 1º del corriente mes, y

Considerando:

Que, según lo informado por la División, Inspección y Contralor, el aumento que se pide no es inpispensable, desde que la suma asignada al Resguardo de Santa Fe, por Decreto de Enero 26 del corriente año, y la que fija la Ley de Presupuesto para los gastos de la Aduana, permiten costear los respectivos aparatos de teléfono sin menoscabo del servicio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que la Municipalidad de Lincoln solicita se reconsidere las resoluciones de la Aduana de la Capital, recaídas en los expedientes 249 y 250-M de 1910, relativas á exoneración de derechos para maquinarias eléctricas, llegadas en los vapores «Amstelland» y «Hollandia», y

Considerando:

Que la precitada repartición al denegar los pedidos de referencia, ha procedido en un todo ajustándose al Art. 9 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE

Estése á lo proveído por la Aduana de la Capital, á donde pasará este expediente, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud del R. P. Superior de los P. P. Misioneros del Inmaculado Corazón de María, pidiendo se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se le hizo lugar al libre despacho de 52 bultos con piedra artificial, llegados en el vapor «Mendoza», material que será empleado en la refacción del Templo de que es titular el peticionante, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata, no están comprendidos en el Art. 9º de la Ley Nº 4933;

Que el Poder Ejecutivo, por el Art. 11 de la ley mencionada, carece de facultad para conceder franquicias que no estén autorizadas por ley alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto el pedido de los Sres. Sinistri y Laffin, sobre devolución de $ 951,86 m/n, abonados por derechos de mercaderías que fueron reembarcadas con autorización de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta justificada la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que el Sr. Luis Ricciardi, pide por segunda vez, se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio con fecha 29 de Enero del corriente año, en la que no se acordó la devolución de los derechos abonados por duplicado en una partida de algodón; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el presente pedido se funda en un error de manifestación;

Que los errores de manifestación están regidos por el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana si son por haberse manifestado artículos de mejor especie ó calidad ó en mayor cantidad que la real, como ocurre en el presente caso;

Que de acuerdo con lo que prescribe la disposición citada, los derechos deben ser liquidados por la mayor cantidad manifestada.

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Erasmo Pérez y Cía., pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 23 de Enero ppdo., en cuanto les impone la obligación de abonar el sueldo del Guarda, encargado de fiscalizar las operaciones del embarcadero de animales en pie, que tienen establecido en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no hay razón que justifique la exención solicitada desde que es indispensable el mantenimiento de un Guarda especial, para la fiscalización del referido embarcadero,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Visto el pedido de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, para que se le permita conducir desde La Plata á la Rada y trasbordar allí 4.000 cajones kerosene, destinados á la Asunción del Paraguay, y

Considerando:

Que no es posible acceder á esta solicitud, sin conocer el nombre del buque, al cual han de ser trasbordados los inflamables,

SE RESUELVE

Archívese.

IRIONDO.

XIV

Receptoría de Vinchina

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Visto que la Receptoría de Vinchina da cuenta de haber ordenado la detención de una partida de semilla de alfalfa introducida por el Sr. Evangelisto Peme, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por el Ministerio de Agricultura, la semilla de que se trata ha sido introducida por punto no habilitado para la importación de vegetales, y contrariando la disposición que prohibe expresamente la entrada al país de semilla con cuscuta,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Vinchina para que intime al Sr. Evangelisto Peme el retorno de la referida semilla ó su destrucción, en término de tres días.

IRIONDO.

XV

Droguería del Aguila

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que el Director Gerente de la Droguería del Aguila, solicita se reconsidere la resolución dictada en el expediente número 511/D., del corriente año, y

Considerando:

Que las razones aducidas en el presente pedido han sido tomadas en consideración al dicctarse la resolución de que se recurre, no alegándose contra la misma, errores de hecho, ni causas de nulidad, únicos casos que autorizarían su revisión,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Touring Club Argentino

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Visto el pedido del Touring Club Argentino, pidiendo exoneración de los derechos de Aduana, correspondientes á 100 rieles usados que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha donado á esa institución para ser empleados en el camino de Buenos Aires, á Olivos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que tratándose de materiales destinados á mejoras de la vialidad pública, es equitativo la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de los cien rieles usados, á que se refiere, la asociación peticionante, previa caución de los derechos respectivos á 180 días, en cuyo plazo deberá ser justificado el empleo del material en el camino de Buenos Aires, á Olivos, debiendo la Aduana de la Capital, á donde pasará el presente, en caso contrario, hacer efectivo el importe de dichas letras á su vencimiento.

IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. Nº 4362-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos á la construcción de un depósito de materiales, entre los kilómetros 0, y 0,780, del ramal de Dorrego al Este á objeto de depósitar los materiales destinados para el mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. Nº 4359-F-910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita la aprobación del pliego de condiciones y especificaciones confeccionado por la misma, para la licitación de 2.904 tubos bronce, necesarios para el servicio futuro de las calderas de las 17 locomotoras del ex Ferrocarril Andino, que han sido destinadas para los Ferrocarriles Patagónicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones y especificaciones de la referencia y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para licitar públicamente el material de que se hace mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Obras del Puerto de Rosario

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Atento lo manifestado precedentemente por el abogado del Gobierno en los juicios de expropiación del terreno para las obras del Puerto del Rosario; teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1902, y por la resolución Ministerial de 30 de Abril de 1910,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero D. Antonio Piaggio, para que previamente á la celebración del convenio «ad referéndum», del Poder Ejecutivo, entre el expresado Abogado y el Sr. Antonio Santa María, determine el valor de todas las consctrucciones existentes en los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario á dicho Sr. Santa María, en la época de la ocupación, así como el valor de los terraplenamientos de determinadas fracciones que en oportunidad se designen, á la vez que toda otra diligencia que fuera necesaria á los fines de estas operaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Puerto Ajó

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente, por el que el señor Gaddo Capagli, solicita permiso correspondiente para levantar un galpón viejo que posee en la ribera del puerto Ajó, y en su reemplazo prolongar al Sud Oeste y por una longitud de 12 metros el frente del galpón de hierro que está al lado de aquél.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Gaddo Capagli, los permisos que requiere para efectuar las obras de que se trata, en la forma que lo solicita.

Art. 2º Dicho permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dajarlo sin efecto cuando lo considere necesario sin que el recurrente tenga derecho alguno á reclamo ó indemnización.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Puerto de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, eleva para su aprobación el proyecto relativo á la construcción é instalación de la Usina eléctrica destinada á dar luz y fuerza al puerto de la Capital de dicha Provincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de pesos 39.248,16 oro sellado, comprendido un 10 % para administración y ganancia de los contratistas y un 5 % para imprevistos, y

Teniendo en cuenta:

Que los precios unitarios aplicados son los que figuran en los análisis correspondientes á obras análogas.

Que para atender el gasto que demandará esta construcción, se cuenta con la cantidad prevista en el presupuesto primitivo que es $ 20.000 o/s aumentada de un 10 % para imprevistos y 10 % para beneficio; llegando así á la suma de $ 24.600 o/s y con la que resulta de la supresión de la iluminación del canal de acceso, que por ahora se considera innecesaria, de manera que la obra de que se trata no exigirá un mayor desembolso á la Nación.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto mencionado relativo á la construcción é instalación de la Usina Eléctrica, destinada á dar fuerza al puerto de Santa Fe, dentro del presupuesto de treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos oro sellado ($ 39.248,16 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación del Sr. H. van der Steenhoven, pidiendo el pago de intereses provenientes de la demora con que se le ha abonado la 3ª cuota, importe de dos vapores de servicio, entregados á la Dirección General de Obras Hidráulicas, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 31 de Octubre de 1903.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 84 de la Ley de Obras Públicas, lo manifestado en los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. H. van der Steenhoven el derecho á percibir la suma de ($ 74,80 o/s) setenta y cuatro pesos con ochenta centavos oro sellado, importe de intereses por demora en el pago de la 3ª cuota de $ 6.691,40 o/s por la provisión de dos vapores de servicio con destino á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda para que solicite del Honorable Congreso el crédito correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	86	1.669 50
Para inscribir	145	1.718 70
Total	231	3.388 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE MAYO DE 1910

Para certificar	63	1.215 60
Para inscribir	187	1.925 —
Total	250	3.140 60

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO (Juez)		Juez Titular	Alcalde	HORARIO (Alcalde)	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Estado de los Bancos al 30 de Abril de 1910

BANCOS	Fecha de presentación Mar.	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO...........	16	3.201.622	44 212.408	4.868.745	42.847.200	2.828.962	10.403 050	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO...............	13	665 485	8.343 495	1.551.566	19 544.716	335 075	3.311.790	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD.........	11	1.221.144	42.922 085	2.581.528	38 413 237	3.150.493	6.820 618	2.520.000	
COMERCIO	10		3.632.616		5.110.958		792.995		3.000.000
COMERCIAL ITALIANO..................	14	21 691	5.281 098	33 357	4 376 212	40.108	2.630.774		3.999.900
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA......	14	4 504.651	198.803.417	1.837 476	193.337.993	4.727.302	44.188.921		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA......	11	7.851.444	64 703.874	4.567 921	82 747.491	3.592.650	15.128.149	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES.............	10	47.113	16.599.770	14.204	18.791.139	54.455	3 856.012		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD......	5	541.217	6.711 445	1.432.115	13.506.473	465.587	2.509.281	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA..	7		46.960		260 831		37.066		288.460
INDUSTRIAL ARGENTINO..............	2	811	220 976		654 435	8.702	135.061		837.900
INMOBILIARIO ARGENTINO............	7		587.276		1.601 081		173.935		1.422.700
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA...........	16	1.862.609	89.164.979	4 211.439	76.732.930	1.111.307	13.337 754	6.000.000	
LONDRES Y BRASIL....................	11	962.740	12 049.431	2.382 926	11.369 705	321.908	2.716.560	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA.........	10	6.526.092	142 260.993	4.810.404	88.624.340	4.898.621	55.188.890	4.250.000	
NACIÓN ARGENTINA.....................	14	6.069.134	(1) 359 977.506	1.828.456	310 681.537	33.344 307	122.317.412		113.422.656
NUEVO ITALIANO........................	14	316.405	30.774.503	750.764	26.143.399	76.700	6.437.993		3.000.000
POPULAR ARGENTINO..................	10	174.845	14.331.649		22.186.251	213.938	6.456.997		7.332.660
POPULAR ESPAÑOL.....................	16		4.223.453		5.190 570		1 198.168		3.213.275
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.........	9	1.215.463	(2) 110.928.011	1.221.195	98 015.111	1.151.774	30.298 472		50.000.000
TESORO AMERICANO..................	11		507.205		552.387		173.299		552.900
TOTALES..............		35.182.466	1.156.283.150	32.092 096	1.060 687.996	56 321.889	328.113.197	37.142.190	250.733.632
TOTALES DEL MES DE MARZO......		35.123.422	1.139.610.513	32.854.564	1.022.543.858	62.665.989	349.507.625	36.361.396	248.388.942

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 1.413.635 y $ c/l 42.263.382
(2) » » » » » 3.538 » » » 16.791.563

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	715 70
Boletín Oficial	»	346 10
	$	1061 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 19 de Mayo de 1910............	330.596 42	145.462 42	19.532 52	164.994 94	368 98
Total recaudado en el mes corriente............	7.765.650 98	3.416.886 39	151.463 12	3.568.349 51	85.310 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente............	61.950.249 34	27.258.009 54	1.278.705 43	28.536.714 97	464.311 65

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 107

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

HONORES FÚNEBRES.—FORMACIÓN DE TROPAS PARA RENDIR HONORES É INVITACIÓN.—RELEVO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—LICENCIA.—ENTREGA DE UNIFORMES Á OFICIALES DE RESERVA.—ACLARACIÓN DE UNA INVITOIIÓN.

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Habiendo comunicado el H. Senado Nacional el fallecimiento del Sr. Presidente Provisorio de esa H. Cámara Doctor Domingo T. Pérez, ocurrido en la madrugada de hoy; y considerando que es acto de justicia honrar la memoria de tan distinguido ciudadano por los relevantes servicios prestados á la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto del sepelio, que tendrá lugar mañana jueves á las 10 1/2 a. m. se le tributen los honores correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.

Capital Federal, Mayo 18 de 1910.—En cumplimiento al decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª Región Militar, dispondrá que una División compuesta por una Brigada de Infantería, el C. 2, y un Grupo de batería de Artillería Montada, le tributen al extinto los honores correspondientes á General de División en el acto del sepelio.

2º Desígnase una comisión para velar el cadáver, compuesta por el señor Coronel D. Pedro Escola, Tenientes Coroneles Don Juan N. Zeballos, José Basterrechea, Ramón Fillol Gómez, Mayor Alvaro G. Pinto y Capitán Esteban F. Díaz, la que será presidida por el primero.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Formación de tropas para rendir honores é invitación:

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Estando determinado en el programa de fiestas la formación militar para rendir honores en la Casa de Gobierno en el momento de la recepción de las Embajadas y Cuerpo Diplomático y en el acto de la recepción de los representantes de los Ejércitos extranjeros y Delegaciones del exterior de la República,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A las 3 p. m. se encontrará formado un Regimiento de Infantería de la 2ª Región, con bandera y banda, apoyando su derecha en las calles Rivadavia y Balcarce, con frente al norte, prolongándose por Rivadavia al Oeste, para rendir los honores militares correspondientes, en el momento de la recepción de las Embajadas y Cuerpo Diplomático.

2º El mismo Regimiento rendirá los honores militares en el acto de la recepción de los representantes de los Ejércitos extranjeros y Delegaciones del exterior de la República, á las 5 p. m.

3º Quedan invitados á estos actos los SS. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio, á concurrir en uniforme de gala á acompañar al Excelentísimo señor Presidente de la República y S. E. el señor Ministro de Guerra, sin esperar otra invitación.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Relevo, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de ayudante del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Teniente Coronel de la S. R. D. Enrique Zimmerman Saavedra y la autorización para aceptar un puesto en el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 16 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Guillermo Valentini, del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 47 (La Rioja); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Enrique Cortés Guerrero, hasta tanto no se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la Inspección de Ingenieros, al Capitán D. Enrique Jáuregui, 2º Jefe del G. 5.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Existiendo vacante y vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Director del Hospital Militar de la 4ª Región, al Cirujano de Regimiento Dr. Guillermo San Román, del G. 4.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Jefe del Depósito Sanitario de la 3ª Región Militar, al farmacéutico de 1ª clase D. Benito D. Urquiza, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Pases:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Siendo necesario completar los efectivos de las unidades de caballería, artillería é ingenieros movilizadas con motivo de la formación del Centenario, de acuerdo con lo establecido por la Planta Orgánica del Ejército, así como designar ayudantes de los S.S. Generales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios los siguientes S.S. oficiales á los destinos que á continuación se indican:

C. 1, Teniente 1º D. Agustín F. Ferreyra y Teniente D. Horacio Maldonado, procedentes de la Escuela Superior de Guerra y Escuela de Caballería, respectivamente.

C. 2, Capitán D. Justo R. Cabezas, de la Escuela Superior de Guerra y Tenientes D. Roberto Bravo y D. Juan F. Spangemberg, de la Escuela de Caballería,

A. 1; Subtenientes D. Marco Villa del Nué, D. Liborio Muzlera, D. Raúl J. Díaz y D. Antonio Berardo, del Colegio Militar.

A. 5, Tenientes 1os. D. Eleodoro Gross, de la 6ª División del Gabinete Militar y D. Jorge Maligne, de la Escuela Superior de Guerra.

G. 2, Subteniente D. Atilio Cattaneo y D. Wenceslao Aleu, del Colegio Militar.

G. 3, Subteniente D. Guillermo V. Allende, del Colegio Militar.

Como ayudantes: del Teniente General D. Donato Alvarez, Teniente 1º D. Manuel Portela, de la Escuela de Caballería.

Del General de División D. José M. Bustillos, Capitán D. Alberto S. Bigio, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de División D. Enrique Godoy, Capitán D. Francisco Calle, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de Brigada D. Francisco Leyría, Capitán D. Abrahan Quiroga, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de Brigada D. Félix Benavídez, Capitán D. José M. Mayora, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de Brigada D. Alejandro Montes de Oca, Capitán D. Carlos Villegas, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de Brigada D. Justo Sócrates Anaya, Capitán D. Andrés Sabalain, de la Escuela Superior de Guerra.

Del General de Brigada D. Saturnino García, Teniente 1º D. Gustavo Olazábal, de la Escuela de Caballería.

Del General de Brigada D. Ramón Jones, Teniente 1º D. Asdrubal Guiñazú, de la Escuela de Caballería.

Del General de Brigada D. Carlos E. O'Donnell, Teniente 1º D. Augusto Quintana, de la Escuela de Caballería.

Del Jefe de la 6ª Brigada de Infantería, Capitán D. Evaristo Diz, de la Escuela Superior de Guerra.

En comisión al Gabinete Militar: Capitanes D. Enrique R. Pilotto, D. Andrés Echeverría, D. Marcos A. Rufino, D. Nicandro Muñay y D. Esteban F. Díaz.

A disposición del Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra: Capitán D. Francisco Fasola Castaño.

A la Compañía de Camilleros: Teniente 1º de Reserva D. Diego Quirós, procedente del R. 2.

Al R. 4: Teniente 1º D. José F. Sagasti, procedente del R. 18.

Al A. 2: Teniente D. José Alvea, de la Escuela de Caballería.

Al A. 4: Teniente 1º D. Benjamín Shaw, de la Escuela Superior de Guerra, y Teniente D. Juan C. Rubio, D. Nélio Calderón y D. Oscar Molina, procedentes de la Escuela de Caballería.

2º El 30 de Mayo próximo los oficiales mencionados, volverán á sus respectivos destinos sin esperar órdenes.

3º Los SS. Oficiales nombrados ayudantes, se presentarán á recibir órdenes al Gabinete Militar, mañana á las 12,30 p. m.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al A. 1, el Teniente 1º D. Pablo Daireaux.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 20 el Cirujano de Cuerpo en comisión Dr. Frank R. Parma.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 13 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, Jefe del C. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 13 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital al Teniente Coronel D. Juan A. Guzmán, Jefe del R. 14.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Entrega de uniformes á oficiales de reserva:

Para evitar dificultades en la entrega de uniformes á los oficiales de reserva, y para constatar la personalidad de cada uno, la Sastrería de la Intendencia de Guerra ó la Intendencia de Guerra, según el caso, entregará las prendas de uniforme que se hubieran mandado confeccionar para los oficiales de reserva, á cuyo efecto llevarán constancia del Jefe de su cuerpo en que diga que ahí prestan servicios, ó del Gabinete Militar, para los que estén á disposición del Ministerio.

Aclaración de una invitación:

A fin de evitar malas interpretaciones, se hace saber que las invitaciones á que se refiere el (Boletín Militar Nº 106-1ª Parte) para las fiestas del centenario, son:

Día 19—á las 3 p. m. y 5 p. m.
Día 22—mañana y tarde.
Día 23—á las 10,30 a. m. y 2 p. m.
Día 25—á las 10 a. m. y 12,30 p. m.
Día 27—á las 10,30 a. m.
Día 28—á las 10,30 a. m.
Día 29—á las 10,30 a. m.
Día 30—á las 10,30 a. m.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 25

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

DEROGANDO UN DECRETO.—DECRETANDO RECIBA LA I. G. DE G. PODERES DE LOS S. S. OFICIALES DEL EJÉRCITO DADOS Á SASTRES

Derogando un decreto:

Capital Federal, Mayo 10 de 1910.—Visto el precedente expediente y atento á lo en él informado por el Estado Mayor del Ejército, y

Considerando:

Que las direcciones de los establecimientos de instrucción militar, tienen entre otros deberes el de controlar constantemente la marcha de la instrucción teórica y práctica que se da en los establecimientos que dirigen, lo que garantiza la observancia de los reglamentos y disposiciones vigentes.

Que es necesario dejar á la dirección de esos establecimientos la mayor autonomía en la distribución del tiempo durante los períodos de instrucción y finalmente, que el Decreto del 30 de Enero de 1906, establece que la superintendencia en la dirección superior de la enseñanza en los institutos militares estará á cargo del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derogar el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1909, por cuanto las obligaciones marcadas por los respectivos reglamentos á los directores de los institutos militares, y las atribuciones de control que en la marcha de éstos ejerce el Jefe del Estado Mayor, satisfacen los motivos que se tuvieron en cuenta al dictarlo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Decretando reciba la I. G. de G. poderes de los S. S. Oficiales del Ejército dados á sastres:

Capital Federal, Mayo 11 de 1910.—Vista la nota que antecede y á objeto de facilitar á la oficialidad del Ejército se provea de uniformes en donde lo crea más conveniente á sus intereses,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, la Intendencia General de Guerra, recibirá poderes de los Oficiales del Ejército á favor de sastres y al objeto de que éstos perciban por cuenta de aquéllos una parte de sus haberes mensuales, la que no excederá en concepto alguno de 10 por ciento del haber respectivo.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra descontará á los ajustes respectivos, la parte de sueldo afectada por el poder, en la forma que lo hace actualmente con la Sastrería Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA DE TIERRAS «LA HISPANO PARAGUAYA» LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Octubre de 1909
Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín N° 158
Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1° de Febrero al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ F paraguayos	$ o/s
Acciones á emitir		75000 —
Caja		11 14
Banco de la Nación Argentina		580 25
Banco Francés del Río de la Plata		10968 81
Gastos generales		1851 02
Gastos de constitución		1151 72
Campos en el Chaco Paraguayo		49.000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla		56651 —
Ferrocarril	19452 —	46401 13
Rodados		5545 —
Explotación fábrica	268478 50	2460 39
Casa de Puerto Casado	143440 —	831 12
Almacén		8602 22
Haciendas		22115 50
Obrajes	563657 73	
Carnicería	6358 34	
Caja de Puerto Casado	18775 16	
Deudores y acreedores de Puerto Casado	32547 71	200 —
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Conversiones		51340 70
	1052709 44	788210 —
PASIVO		
Capital		750000 —
realizado ... $ o/s 675.000		
á emitir ... » » 75.000		
Obligaciones á pagar		1152 —
Bancos del Paraguay	113201 11	8180 56
Almacén	120942 15	
Haciendas	38382 —	
Obrajes		16377 44
Depósito de acciones del Directorio		12500 —
Conversiones	780184 18	
	1052709 44	788210 —

P. Casado, presidente—Pedro de Corral, secretario-tesorero—Cesar A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N° 447-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio N° 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.

2° Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.

3° Cómputo de duració de los directores.

4° Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—N° 404-v-30 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2° Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que desean asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

N° 356-v-1° junio.

LA AURORA

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín N° 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000.—dividido en 50.000 de $ 20 c/u

Capital realizado $ 166.100.—ó sean 8305 acciones de $ 20 c/u

Opera en en ramo de incendios solamente

Balance General al 28 de Febrero de 1910
Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea de accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		833900 —
Caja y Bancos		143954 96
Préstamos Hipotecarios		70000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Utiles		5144 36
Deudores Varios	963 79	44119 54
Cauciones		2000 —
Obligaciones á Cobrar		1579 40
Metálico		2190 41
	963 79	1107388 67

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia		45567 —
Fondo de Reserva		5194 38
Siniestros Pendientes		15000 —
Dividendos (primer y segundo ejercicio)		1097 30
Metálico	963 79	
Ganancias y Pérdidas		40529 99
	963 79	1107388 67

Rafael Castillo, vice presidente.—Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 28 de Febrero de 1910

DEBE	$ m/n
Comisiones y Corretajes	61465 06
Gastos Generales	42486 10
Impuestos y Patentes	5672 84
Siniestros	120194 31
Reaseguros y Anulaciones y Devoluciones	77541 28
Muebles y Utiles, Amortizado	571 59
Gastos de Instalación, id	1500 —
Siniestros Pendientes	15000 —
Saldo	40529 99
	364755 17

HABER	$ m/n
Primas	333998 67
Intereses y Descuentos	12756 50
Siniestios Pendientes	18000 —
	364755 17

Rafael Castillo, vicepresidente. — Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 436-v-21 mayo

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle Alsina Nº 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizado $ 500.000 Capital Suscrito $ 385.800 — Capital Realizado $ 312.355
Balance Mensual al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		Curso Legal	Curso Legal
Capital suscrito por Acciones	1a serie	95000 —	
» » » »	2a »	95500 —	
» » » »	3a »	91300 —	
» » » »	4a »	78400 —	
» » » »	5a »	25600 —	385800 —
Acciones á emitir	1a serie	5000 —	
» » »	2a »	4500 —	
» » »	3a »	8700 —	
» » »	4a »	21600 —	
» » »	5a »	74400 —	114200 —
Préstamos Hipotecarios		102947 28	
Préstamos Amortizables		77454 89	
Deudores en Cuenta Corriente		92290 44	
Deudores en Gestión		4317 87	
Obligaciones á Cobrar		101116 45	
Valores Descontados		10281 76	
Caja		48977 17	
Bancos		702 41	
Muebles y Utiles		6038 60	
Instalación, Fundación, etc.		10944 —	
Propiedad Ayuda Mutua		1106 58	
Gastos Generales		4932 70	461110 15
			961110 15
PASIVO			
Capital Autorizado por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	94970 —	
» » » »	2a »	94835 —	
» » » »	3a »	78330 —	
» » » »	4a »	40830 —	
» » » »	5a »	3390 —	312355 —
Fondo de Reserva		13858 82	
Ayuda mutua		2180 —	
Dividendos Atrasados 2º Ejercicio		1693 56	
Cheques para Compras en Circulación		732 20	
Cuentas Corrientes		60953 41	
Caja de Ahorros		14880 68	
Depósitos á Plazo Fijo		15797 51	
Utilidad 3er Ejercicio 1909/10		29039 53	
Intereses y Descuentos		8475 44	
Cuotas de Ingreso		1144 —	148755 15
			961110 15

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.—A. Poli, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 459-v-21 mayo

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1909

Domicilio: Maipú 273, Buenos Aires

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas	318100 —
» Ordinarias	4500000 —
Accionistas	290575 —
Acciones Emitidas	181900 —
Caja y Bancos	173299 78
Obligaciones á Cobrar	356563 50
Préstamos con Garantía Real	172854 92
Cuentas Corrientes	22969 55
Valores en Depósito	241866 19
Garantías Estatutorias	23000 —
Títulos de Renta	50000 —
Banqueros (Cta Valores)	63882 82
Títulos en Caución	50000 —
Muebles y Utiles	26867 57
Gastos de Instalación	26402 48
Varios Rubros del Mayor	54427 12
	6552708 93

HABER		$ m/n
Capital.		
1a serie de 25.000 Acc. Preferidas:		
Realizado.. 258595		
A Realizar.. 241405	500000 —	
9 series de 25.000 Acc. Ords. c/u.:		
Realizado.. 3730		
A realizar.. 4496270	4500000 —	5000000 —
Acciones Subscriptas		552900 —
Cuentas Corrientes		355869 26
Caja de Ahorros		1336 56
Bonos de Ahorro		41710 —
Depositantes de valores		264866 19
Descuentos Amortizables		150000 —
Títulos Caucionados		50000 —
Valores al cobro		63882 82
Varios Rubros del Mayor		72144 10
		6552708 93

Por «Tesoro Americano». — Eugenio Nigro, Director-Gerente — Santiago Recoder, Gerente—Eduardo Parodi, Contador—Vº Bº Arsenio González, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 456-v-21 mayo

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370—Bartolomé Mitre 370—
Vigésima tercera Asamblea General
Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 81.040.

Balance mensual al 30 de Abril de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	116300 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2ª y 3ª series	42660 —	Subscripción Renta Personal	1968767 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	1955932 —	Certificados Emitidos A y B	2478750 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110631 69	Bonos Emitidos, Divisiones 10, 15 y 20 años	112000 —
Agentes y Corresponsales	47653 10	Fondos Inviolables á Intereses	30439 55
Caja y Bancos	40171 48	Caja de Ahorros	2130 59
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	20943 41	Certif. Emitidos Crédito Personal	183000 —
Préstamos Hipotecarios y Construcciones	22100 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc	62645 44
Gastos Generales	30645 83	Varias Cuentas	1984 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	46469 93		
Subscriptores Certificados A y B	2387841 41		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados División B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	126 30		
	5094914 51	S. E. ú O.	5094914 51

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 457-v-31 mayo

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Fábrica Progreso y Cremerías	164881 33			
» Victoria y Cremerías	109188 30			
» La Central y Cremerías	70856 74			
» Progreso Cuenta Corriente		24919 65	9150 64	
» Victoria » »			3529 96	51519 13
» La Central » »		12646 38		
Gastos Generales é Iniciales	105 02	21236 32		
Caja		237 93		
Banco Anglo Sud Americano	85 35	24293 87		
Banco Londres (Rosario)				7497 11
Banco de Londres (Buenos Aires)		2159 25		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		2490 42		
Cambios	5646 32			12832 58
Varios Deudores	1816 81	77155 27		
Varios Acreedores			819 42	98024 27
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Explotación de Santa Rita			3472 11	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				103346 52
Letras á Cobrar		108080 52		
	582579 87	273219 61	582579 87	273219 61

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie Síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 467-v-31 mayo

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 7 de Septiembre de 1908

Local Social Florida 211

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1910

ACTIVO	$ m/n
Accionistas:	
Saldo á cobrar	10540 —
Acciones:	
A suscribir	36000 —
Caja:	
En efectivo	1288 55
Banco de la Nación:	
N/ Depósito	901 —
Muebles y útiles:	
Saldo	1597 56
Gastos de Iniciación é Instalación:	
Saldo	4444 50
Operaciones Pendientes:	
Saldo	5228 39
	60000 —

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Suscrito y realizado	13460 —
» á realizar	10540 —
» » suscribirse	36000 —
	60000 —

M. Migon, vice-presidente. — P. Abreu, tesorero.—Vº Bº Gaddolappag, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 464-v-31 mayo

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

México 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 Octubre 1906

Presentada á la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 22 Abril 1910 y aprobado sin modificación

Capital autorizado $ 2.000.000
Capital suscripto y realizado $ 1.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 (3º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	1000000 —
Mercaderías, acciones, seguros y marcas	880497 39
Maquinaria, muebles y útiles	208032 88
Caja y Bancos	27053 32
Cuentas Corrientes y deudores diversos	593394 49
Acciones en depósito	90000 —
Valores en garantía	6700 —
Valores fiscales	104051 30
Inmuebles	759033 —
Ganancias y pérdidas ejercicio 1908	185669 72
	3854432 10

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Obligaciones á pagar	697014 38
Acreedores diversos	913299 57
Fondo de reserva	3500 87
Depositantes de acciones	90000 —
Depositantes valores en garantía	6700 —
Ganancias y pérdidas ejercicio 1909	143917 28
	3854432 10

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Comisiones	59266 27
Gastos Generales, propaganda y premios	362705 56
Intereses	25677 17
Seguros	8314 19
Amortización de maquinaria, y muebles y útiles	20260 71
Varios	4956 17
Utilidades del ejercicio 1909	143917 28
	625097 35

HABER	$ m/n
Por mercaderías, inmuebles y descuentos	625097 35
	625097 35

Estado de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Pérdidas ejercicio 1908	185669 72
	185669 72
Ejercicio 1909 utilidad	143917 28
Saldo deudor de ganancias y pérdidas	41752 44
	185669 72

Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—Vº Bº Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 454-v-31 mayo

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio a. c. á las cinco de la tarde en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum legal en las Asambleas.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría San Martín 150-154 tres días antes del fijado para la Asamblea.

Siendo indispensable la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital para resolver sobre la orden del día, se ruega encarecidamente la asistencia.—Buenos Aires, 18 Mayo 1910.—El secretario.

19 Mayo—Nº 437-v-2 junio.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bartolomé Mitre, 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 8.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance General de Saldos al 30 Abril de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				7332660 —
Caja:				
Existencia	153.857 43	5.435.495 06		
En otros Bancos	60.080 65	1.021.502 02	213938 08	6456997 08
Corresponsales en el Extranjero			70313 87	
Cuotas de Fondo de Reserva á cobrar				86815 30
Descuentos:				
Documentos		14.613.091 37		
Hipotecas Amortizables		6.325.650 —		
Adelantos en Cuenta Corriente		2.556.676 19		23495417 56
Casa del Banco				694205 48
Muebles y Utiles				24808 59
Títulos en Depósito			206785 —	13566417 60
Valores al Cobro				1401751 68
Dividendo Provisional				304089 50
Conversión				248651 45
Diversos				74115 34
			491036 95	53685929 58

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital Subscripto:				
366.330 Acciones — Series A, B, C, D, E, F, G y H				7332660 —
Capital Cobrado				7168179 —
Fondo de Reserva cobrado		3 579.514 70		
Fondo de Reserva á cobrar por cuotas		86.815 30		3666330 —
Depósitos á la Vista y á Plazos		14 331.649 64	174845 31	
Obligaciones de Capital (á Plazo Fijo):				
Serie A de 8 %....	500.000 —			
» B y G de 7 1/2 %....	594.100 —			
» C, D y H de 7 %....	955.900 —			
» B, D, E y F de 6 %....	1.500.000 —	3.550.000 —		17881649 64
Amortización, Hipotecas Amortizables				1309166 —
Títulos en Garantía			25575 —	4516079 —
Depósitos en Custodia			181210 —	9050338 60
Depositantes de valores al Cobro				1401751 68
Dividendos á Pagar				56147 34
Intereses y Descuentos				273800 —
Conversión			109406 64	
Diversos				75249 78
Ganancias y Pérdidas				954578 54
			491036 95	53685929 58

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Emilio Frers, Presidente — Horacio J. Ferrari, Secretario — Justo P. Sáenz, Gerente — Sergio M. Piñero, Sub-Gerente Contador — Antonio M. Lynch, síndico.

BANCO POPULAR ARGENTINO

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Abril de 1910.

CRÉDITO	$ c/legal
Saldo del Ejercicio anterior	70269 71
Cobrado s/ sumas mandadas á pérdidas	9523 57
Comisiones y Cambios — s/ saldo	31997 46
Cuotas de Entrada — s/ saldo	650 —
Primas diferencias s/ Acciones Subscriptas — s/ saldo	63036 23
Intereses y Descuentos — s/ saldo	1563345 67
	1738822 64
DÉBITO	
Pérdidas calculadas en el Ejercicio	25944 80
Muebles y Utiles — se rebaja 10 %	2756 51
Renta de Obligaciones — Pagada en el corriente Ejercicio	232418 48
Gastos Generales — Sueldos, Patente, Impuestos, etc	248849 31
Descuentos s/ Cuotas — Correspondiente al corriente Ejercicio	475 —
Intereses y Descuentos — Los correspondientes al próximo Ejercicio	273800 —
Utilidad á distribuir	954578 54
	1738822 64

Emilio Frers, Presidente — Justo P. Sáenz, Gerente — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario — Sergio M. Piñero, Subgerente Contador — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 463-v-31 mayo

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 500.000
Capital suscripto.. » 459.800
Capital realizado.. » 445.150

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		40200 —
Accionistas		14650 —
Gastos de Instalación		3513 85
Muebles		1168 50
Soc. Coop. Telefónica		200 —
Réditos		723 53
Créditos Hipotecarios		444141 38
Gastos Generales		4255 38
Deudores		2460 —
Deudores (depósitos especiales)		6713 66
Valores descontados		88220 —
Dividendos		7119 52
Caja existencia	$ 12171 28	
Banco de la Provincia	» 178050 30	190221 58
		803587 40

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Previsión	4349 27
Beneficios y Pérdidas: Utilidad líquida 1er. semestre 2° Ejerc.	8544 85
Comisiones	36 —
Depóitos: «Especiales» «Ctas. Corrientes» á «Premio» y «Caja de Ahorros»	266549 89
Fondo de Reserva	569 76
Descuentos	3761 26
Intereses	19176 37
Bonos de Renta	600 —
	803587 40

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. Errecaborde, presidente.—Pedro Anzola, secretario. — C. De Menditte, contador. — P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 462-v-31 mayo

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Mexico 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre 1906

Capital autorizado $ 2.000.000
Capital suscripto y realizado $ 1.000,000

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1910 (1o Trimestre 4o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1000000 —
Caja y Bancos	35672 58
Maquinarias, muebles y útiles	226437 77
Acciones en depósito y máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y mareas	812769 50
Deudores diversos	536314 61
Cuentas de órden	75576 81
Gastos Generales, propaganda y premios	89820 86
Inmuebles	759905 —
	3633197 13

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á pagar	619789 76
Acreedores diversos	916707 37
	3633197 13

Juan Posse, presidente.—Rodolfo Posse, vice presidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—C. Fauvety, secretario. — Roberto Repetto, director—Vo Bo Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 453-v-31 mayo

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Novena asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el Lunes 6 de Junio próximo á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (2o piso).

Objeto de la Convocatoria:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1910.

2o Autorización para pasar el Fondo de Dividendos al Fondo de Amortización.

3.o Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Sres.: Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por terminación de sus mandatos.

4.o Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Art. 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.—El Gerente.

Mayo 20.—No 450-v-6 junio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con Decretos 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909.—Bartolomé Mitre 464

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Abril 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Suscritas		3999900 75		
Á emitir		6000099 25		
Caja:			40108 49	2630774 36
Existencia en efectivo	40108 49	1269346 23		
Depósitos en Bancos		1361428 13		
Descuentos y Adelantos:			33357 22	4376212 46
Descuentos		3864657 40		
Adelantos	33357 22	440305 06		
Cuentas Caucionadas		71250 —		
Corresponsales del Exterior			67473 73	
Sección depósitos en participación				138759 42
Inmuebles				1248525 24
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos:			52983 10	2225972 60
Al cobro por cuenta	1463 10	125790 91		
En Custodia	35504 —	1354613 10		
En Caución	16016 —	745568 59		
Varias cuentas: saldos deudores			120 07	147050 10
Conversión				255073 57
			194042 61	21035344 46
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				2279033 25
Fondo de Reserva				47836 04
Fondo de Previsión Especial				84515 88
Dividendos				3180 25
Depósitos:			21691 90	5281098 38
En Cuenta Corriente y á la vista	3508 25	3842185 33		
A Plazos y en Caja de Ahorros	18183 65	1438913 05		
Cuenta Propiedades				900000 —
Depositantes de Valores			52983 10	2225972 60
Varias cuentas: Saldo acreedores			7135 24	213708 06
Conversión			112232 37	
			194042 61	21035344 46

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—A. Bigonzi, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N° 452-v-21 mayo.

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 curso legal en dos Series de $ 1.000.000 c/l

Capital suscripto $ 1.000.000 (primera serie)
» integrado » 299.800 » »

Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones segunda serie	950000 —
Acciones primera serie	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata:	
Cuenta corriente	103924 86
Banco de la Nación Argentina	10000 —
Gastos de fundación	50000 —
Caja	4486 62
Gastos de instalación	3797 11
Banco de Londres y Río de la Plata:	
Acciones en depósito	13500 —
Mobiliario	889 12
Letras á cobrar	1317 56
Agencias	180528 53
Deudores	9763 50
Cuentas varias	7336 59
	2035743 89

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Garantía de los Directores	13500 —
Acreedores	22243 89
	2035743 89

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.

Adolfo Moutier, presidente.—Roberto Paton, director-gerente.—T. C. Fowler, suplente.—R. K. Mitchell, contador.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N. 466-v-21 mayo

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre N° 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.
d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre N° 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—N° 402-v-30 Mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.
2° Elección de un director titular en reemplazo del saliente.
3° Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—N° 397-v-30 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2° Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3° Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—N° 305-v-21 mayo.

Banco Alemán Transatlántico

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000

Capital realizado............ » 22.500.000

Fondo de reserva............ » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1910

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	$ o/s 1732173 51	$ m/n 9539141 82		
Depósitos en otros Bancos	» 466961 42	» 206487 14		
Depósitos en el Clearing	» 629827 29	» 657421 41	2828962 22	10403050 37
Préstamos			4868745 53	42847200 12
Sucursales			323202 99	269811 91
Cuentas varias			3505708 86	681612 50
			11526619 60	54201674 90
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina			2900000 —	
Depósitos			3201622 11	44212408 45
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior			4250684 68	
Cuentas varias			1174312 81	9989266 45
			11526619 60	54201674 90

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—A. Manz, Contador.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 455-v-21 mayo.

Banco Británico de la América del Sud

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado.......... £ 1.500.000 | Capital Integrado.......... £ 650.000

Capital Subscripto.......... » 1.300.000 | Fondo de Reserva.......... » 650.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril 1910.

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo	1147944 99	5269692 34		
Depósitos en otros Bancos	2002548 34	1550925 99		
„ en el Extranjero				
En viaje			3150493 33	6820618 33
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2581528 53	38413237 16
Diversas Cuentas			2023976 96	
			7755998 82	45233855 49
PASIVO				
Capital y Fondo de Reserva:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina			2766978 54	
Otros fondos suministrados por la Casa Matriz para su uso en la República Argentina			1008000 —	
Diversas Cuentas			2759875 90	2311769 69
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista			414013 67	17917597 58
En Caja de Ahorros y Plazo General			367799 19	20179012 26
En Depósito Fijo			439331 52	4825475 96
			7755998 82	45233855 49

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

W. Pritchard, Sub Gerente.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 458-v-21 mayo

American Trading Co. Inc.

Reconquista 590

Sociedad Anónima domiciliada en Nueva York EE. UU. América.

Autorizado por el Juez de Comercio Dr. Ramón F. Figueroa con fecha 22 de Abril 1901.

Balance semestral al 31 de Marzo 1910.

DEBE	ORO	PAPEL
Mercaderías	289144 37	
Cuentas corrientes	64319 04	42441 55
Caja	5 04	6541 16
Bancos	4394 91	11484 98
Muebles y útiles	4711 83	
Conversión	26605 77	
	389180 96	60467 69

HABER	ORO	PAPEL
Am. Trad. Cº N. Y.	130080 96	
Capital autorizado suscrito y realiz.	259100 —	
Conversión		60467 69
	389180 96	60467 69

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

O. W. Foster, Gerente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 460-v-21 Mayo

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—Nº 446-v-12 Junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 de Mayo de 1910, el Directorio de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. Nº 30 de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—El directorio. 21 Mayo—Nº 465-v-8 junio.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio, á las 8.30 p. m., en el Prince Georgs Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia de la Comisión Liquidadora y nombramiento de nueva Comisión.

2º Adopción de cualquier medida tendiente á terminar la liquidación, con amplias facultades para vender privadamente ó en remate público, si fuere necesario, sobre la base de un precio no menor de 800.000 pesos, todas las existencias de la Sociedad.

3º Autorizar al Presidente de la nueva Comisión, para firmar las correspondientes escrituras.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m. del día de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Mayo Nº 461 v-6 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cangallo 462

El Directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 3 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Autorizar á la Dirección para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á esta Asamblea, deberán depositar tres días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó los certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco.

Necesitándose la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital social para resolver en Asamblea, el Directorio ruega á los Señores Accionistas depositen sus acciones en el plazo fijado.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—El secretario.

21 Mayo—Nº 451-v-3 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 13 de Mayo ppdo., (Exp. 25221-C-910), la siguiente

ORDENANZA

Art. 1. Para ejercer el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: Inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la Comisaría respectiva, en que conste su domicilio, tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir y no tener malos antecedentes, á cuyo efecto se recabará informe á la Policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas, paseos y calles del municipio.

Art. 2. Señálanse dos categorías para carruajes de alquiler: la primera comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en los cuales es absolutamente imprescindible el empleo de la llanta de goma y el uso de guarnición completa con silleta y baticola. La segunda categoría comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en buenas condiciones, con llanta de goma ó acero y guarnición con retranca.

Art. 3. Los conductores de carruajes de primera categoría deberán adoptar el traje que autorice el D. E., los de segunda categoría deberán vestir un traje completo de saco, limpio y correcto, siendo obligatorio el uso de camisa y cuello planchado, gorra de paño oscuro con tela impermeable en la parte superior durante el invierno, y de brin gris en verano, de los tipos que determine el D. E., los sombreros de copa dura en invierno y de paja con ala dura en verano.

Art. 4. Fíjase la siguiente tarifa para los carruajes de alquiler de primera y segunda categoría:

Primera zona:—Dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Las Heras, Santa Fe, Godoy Cruz, Rivera, Lerma, Río de Janeiro, Bulevar La Plata, San Juan, Boedo, Caseros. Vieytes, Brandzen Almirante Brown, Paseo Colón. Brasil. Esclusa Sud del Puerto de la Capital y Río de la Plata.

Segunda zona:—Desde el límite de la primera zona hasta el límite del Municipio.

Primera categoría y dentro de cada zona

Primera hora: pesos 2.00.

Cada media hora subsiguiente ó fracción: pesos 0,80.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, sea pasando de una zona á otra, se aplicará la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primeras quince cuadras, pesos 1.00.

Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,50.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico), por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 3.00.

A los mismos puntos, hasta dos horas de viajes, pesos 5.00.

Segunda categoría y dentro de cada zona

Primera hora, pesos 1,50.

Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0,60.

Pasando de una zona á otra en cualquier

dirección

Primera hora, pesos 2.00.

Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0,60.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, aunque sea pasando de una zona á otra, se aplicará únicamente la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primera quince cuadras, pesos 0,60.

Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,40.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico) por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 2,50.

A los mismos puntos, hasta dos horas de viaje, pesos 4,50.

Art. 5. Para la distribución de los carruajes de alquiler de primer y segunda categoría, queda el municipio dividido en siete secciones, á saber:

Sección primera

Punto de estacionamiento: Plaza de Mayo, Paseo de Julio, Plaza San Martín, Estaciones de los ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires y Rosario, Pacífico, Plaza Colón, Plaza Mazzini y Dársena Norte.

Segunda sección

Punto de estacionamiento: Plaza Lavalle, Libertad, Vicente López, Rodríguez Peña, Plazoleta del Carmen y Larrea.

Tercera sección

Punto de estacionamiento: Plaza Moreno, Independencia, Constitución, Garay, España, Plazoleta Pringles, Parque Patricios y estación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Sección Cuarta

Puntos de estacionamiento: Plazas Lorea, del Congreso, Once Septiembre, General Las Heras, General Güemes, Italia y estaciones F. F. C. C. Oeste y Palermo, estación Pacífico.

Sección Quinta.

Puntos de estacionamiento: Dársena Sud, estación Casa Amarilla, Plazas Solís, Herrera y Coronel Dorrego.

Sección Sexta.

Puntos de estacionamiento: Plazas Belgrano, Avenida Vertiz, estación Belgrano (F. C. Central Argentino), Zapiola, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario, Guanacache, frente á la estación General Urquiza, Triunvirato, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario (Chacarita), Villa Devoto, estación Villa del Parque (F. C. P.) y Gowland (F. C. B. A. y R.).

Sección Séptima.

Puntos de estacionamiento: Plaza Pueyrredón (Flores, Calles Yerbal entre Bolivia y Sud América), Plazoleta Mataderos de Liniers, estación Vélez Sársfield (F. C. O.).

Art. 6. Queda fijado en las siguientes proporciones el número de carruajes que podrán estacionarse en cada una de las secciones comprendidas en el artículo anterior:

Sección 1ª: Mil novecientos.
Sección 2ª: Mil setecientos.
Sección 3ª: Mil cien.
Sección 4ª: Seiscientos.
Sección 5ª: Cuatrocientos.
Sección 6ª: Doscientos cincuenta.
Sección 7ª: Ciento cincuenta.

El D. M. podrá aumentar en caso necesario el número de estacionamientos, dando cuenta oportunamente al H. Concejo.

Art. 7. En la Avenida de Mayo podrán detenerse los vehículos con estacionamientos especiales, y los que esperen sus respectivos pasajeros deberán hacerlo en dos filas y conforme á la organización que les dé el D. E.

Art. 8. Las patentes de los coches abiertos podrán servir para los cerrados, siempre que el interesado consigne el número del vehículo que circule en la respectiva oficina de tráfico. Todos los vehículos deberán llevar la numeración progresiva que les corresponda.

Art. 9. El propietario de un coche de alquiler que le hiciera circular con un conductor no inscripto ó con registro caduco, será penado con multa de veinte pesos moneda nacional: esta multa será doblada en caso de reincidencia. En la misma pena incurrirá si no comunicara á la Sección Tráfico todo cambio de conductor dentro de las veinticuatro horas de producido. Independientemente de la pena señalada para el dueño del vehículo deberá el conductor cumplir con los demás requisitos para él establecido.

Art. 10. Cuando los propietarios de coches colocaran un suplente, deberán igualmente comunicarlo á la oficina de tráfico, dentro de las veinticuatro horas. Dicho suplente podrá desempeñar ese servicio durante tres días. A los efectos de lo que este artículo dispone, la Oficina de Tráfico entregará á cada dueño de cochería un libro talonario sellado, para que éste entregue al conductor suplente un boleto en el que lo autorice bajo su responsabilidad para guiar el vehículo. Dicho boleto y el talón correspondiente, que será remitido á la Oficina de Tráfico, llevarán el número del coche, nombre y domicilio del propietario y nombre y domicilio del conductor suplente.

Art. 11. Cuando la libreta del conductor, haya sido retirada de la vía pública, éste tendrá cinco días de plazo para recuperarla en la Oficina de Tráfico, donde deberá previamente abonar la multa á que se haya hecho acreedor. Si el conductor faltara á estos requisitos, la libreta permanecerá retirada temporaria ó definitivamente, y por el mismo tiempo quedará el infractor inhabilitado para ejercer su oficio.

Art. 12. El conductor de un carruaje de alquiler que exigiera mayor tarifa que la señalada en la presente ordenanza será penado con el retiro de la libreta por el término de cinco días, la que será restituída previo pago de una multa de diez pesos moneda nacional. En la misma pena incurrirán los infractores de las disposiciones de los artículos 3 y 7.

Art. 13. Los carruajes de alquiler no podrán estacionarse en las calles ni en otros sitios que los que les correspondan por las secciones que pertenecen, ó en virtud de los premios especiales acordados por la municipalidad. Desde las 10 a. m. hasta las 6 p. m. y dentro del perímetro comprendido por las calles Salta, Libertad, Viamonte, 25 de Mayo, Balcarce y Belgrano, los carruajes de alquiler desocupados no podrán circular al paso ni girar por las calles en busca de pasajeros. Quedan exceptuadas de esta disposición las calles 25 de Mayo, Balcarce, Reconquista, Defensa, Esmeralda, Piedras y Avenida de Mayo desde Piedras hasta Salta, por las que podrán circular á cualquier hora en busca de pasajeros, debiendo hacerlo en forma que no dificulte el tráfico.

Art. 14. Las infracciones á la anterior disposición serán también castigadas con el retiro de la libreta por cinco días ó multa de diez pesos, que deberán oblar en la forma establecida en el Art. 10.

Art. 15. Desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre de cada año, los pasajeros pagarán un suplemento único de treinta centavos por cada viaje en todo coche cerrado, ó que siendo abierto pudiera por cualquier sistema que el D. E. aprobara transformarse en cerrado.

Art. 16. Mientras se dicta la ordenanza reglamentando el estacionamiento de automóviles de alquiler en la ciudad, estos vehículos podrán estacionarse en las plazas y avenidas en la forma que determine el D. E. y en todas las esquinas formadas por la intersección de dos avenidas en el centro de las extremidades en el número que establezca la Intendencia.

Art. 17. Deróganse las disposiciones contrarias á la presente ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.—Carlos M. Coll.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—M. GUIRALDES.—A. Iturbe.

v-2 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo entre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.

v-2 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.

v-7 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un cajón marca C. C. A. Nº 9, venido como muestra en el vapor «Amazón», entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo., y que contiene: (8) ocho sombreros para señora finos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 392 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.—

v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Sortini y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado con el nombre del arriba nombrado, venido como muestra en el vapor «Ipiranga» entrado al puerto el día 19 de Abril ppdo. y que contiene: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos cadenas de metal dorado; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 344, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.

v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón F.C.C.C. Ludeut 19 4 C.S.L.O. venido como muestra en el vapor Danube, y que contiene: (80) ochenta kilos lacre para cartas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 386 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.

v-30 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios.

v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fe-

cha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

v-31 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo la superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.— Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.751



Mayo 18 de 1910.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de la clase 33.

v-1º junio.

Acta No. 29.766

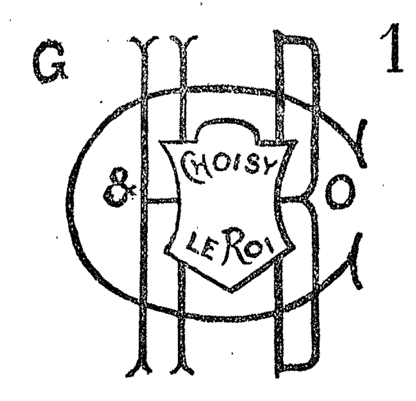
MERLINI

PM

Mayo 19 de 1910.—Pedro Merlini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.725



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.726

K et G

Luneville

France

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.727



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

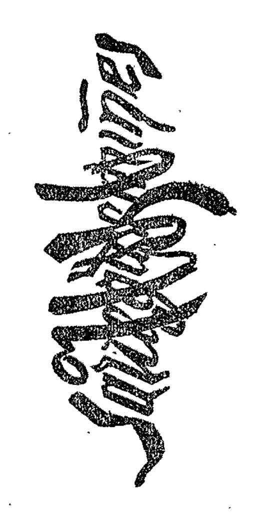
Acta No. 29.722

"Garúa"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-30 Mayo.

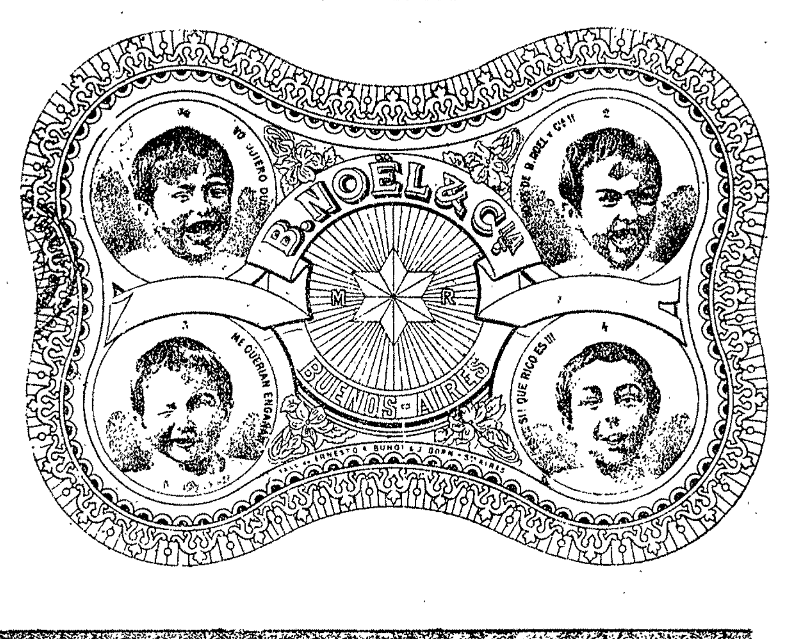
Acta No. 29.730



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

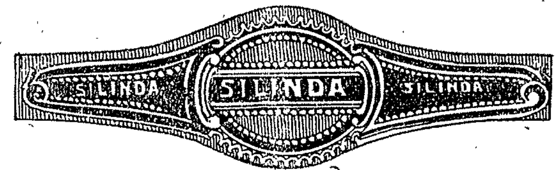
Acta No. 29.774



Mayo 20 de 1910.—M. Noël y Cía.— Artículos de la clase 66 (envase).
v-2 junio.

Acta No. 29.775







Mayo 20 de 1910— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.756

"Dr. Sanden"

Mayo 18 de 1910.—Luis A. Whittle—Artículos de la clase 78.
v-2 junio.

Acta No. 29.770

"Pajalin"

Mayo 20 de 1910.—Hugo Mac Lean.—Artículos de la clase 14.
v-2 junio.

Acta No. 29.763

"Euzymina Menarini"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.764

"Metarsile Menarini"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.765

"Corporaicón Comercial Sud Americana"

Mayo 19 de 1910.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.767

"Vanadico"

Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.768

"San Santiago"

Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.769

"Phosph-Lacto au Cacao"

Mayo 19 de 1910.—Edmundo Biquard y Charles Biquard.—Preparaciones farmacéuticas alimenticias, clase 79.
v-2 junio.

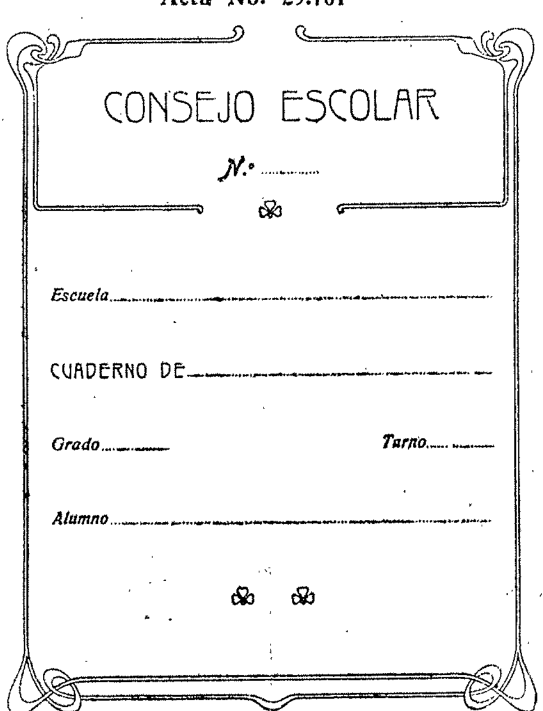
Acta No. 29.760



Mayo 19 de 1910.—Pedro Laplaze é hijo. — Vinos, clase 68.

v-2 junio.

Acta No. 29.761



Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de la clase 72.

v-2 junio.

Acta No. 29.757



Mayo 19 de 1910.—Lutz y Sckulz.—Artículos de la clase 19.

v-2 junio.

Acta No. 29.759



Mayo 19 de 1910.—Carl Lundström A. G. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.762.

'Siconina"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.728

"SARREGUEMINES"

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v-30 Mayo.

Acta No. 29.734



Mayo 16 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.735

"Parlograph"

Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

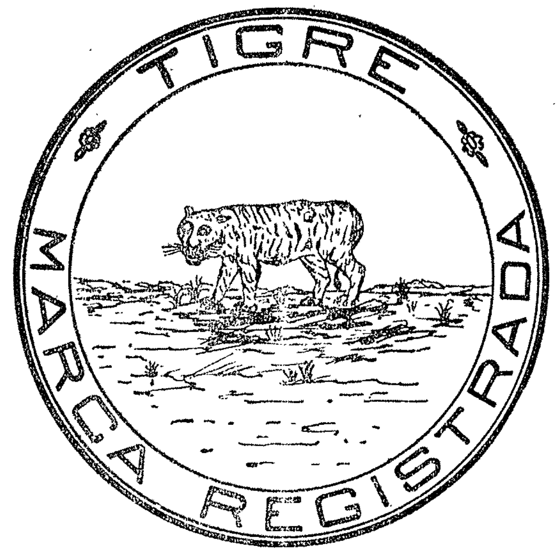
Acta No. 29.736



Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Sibone.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.720



Mayo 16 de 1910.—Gutiérrez y Elías.— Artículos de las clases 1 á 11, 13 á 27 y 29 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.717



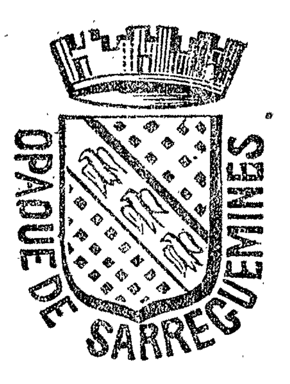
Mayo 14 de 1910.—Excelsior Needle Company.—Alfileres y agujas, clase 52.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.721

"Güaycurú"

Mayo 16 de 1910.—Benigno G. Morán. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.724



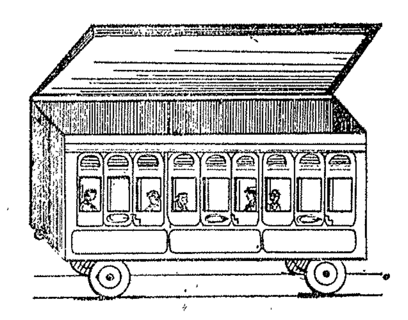
Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.723

"Ombú"

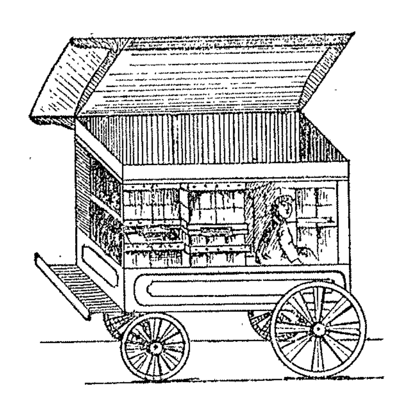
Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.737



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.740



Mayo 16 de 1910.—Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Dinamita y demás materias explosivas, clase 12.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.731

"Sir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.733

"Plaisir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.748



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.749



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.750



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.753

GLOSSO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves y Bros y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.
v-1º junio.

Acta No. 29.754

GIPSY

Mayo 18 de 1910. — Hargreaves Bros y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.
v-1º junio.

Acta No. 29.755

ST. IVEL

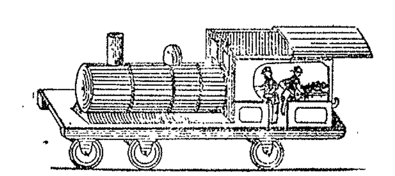
Mayo 18 de 1910. — Aplin y Barrett The Western Counties Creameries Ltd.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-1º junio.

Acta No. 29.732

"Odivin"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.739



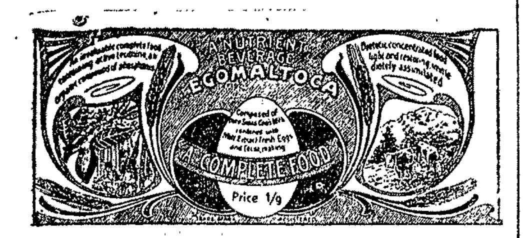
Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.743



Mayo 17 de 1910.—Luis Baudron.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-31 mayo.

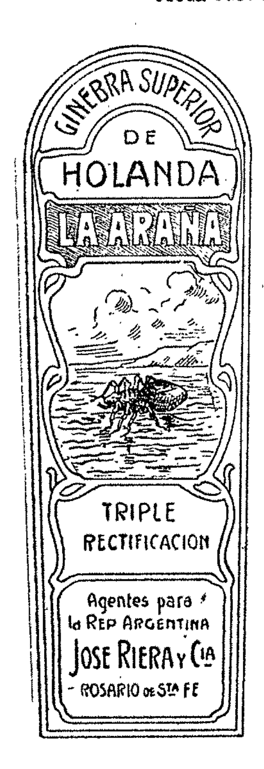
Acta No. 27.789

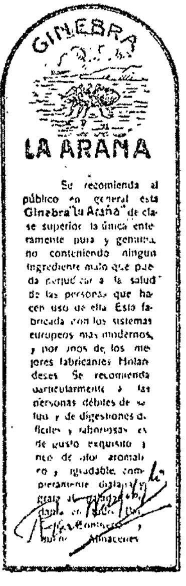


Octubre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.185





Marzo 22 de 1910.—Riera, Wentzel y Co.—Ginebras en general, clase 68 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.729

ALUMINITE
FRUGIER
LIMOGES-FRANCE

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.692

MÉLOTTE

Mayo 11 de 1910.—Jules Mélotte.—Desnatadoras, centrífugas y otras piezas de repuesto, clase 22.

v-31 mayo.

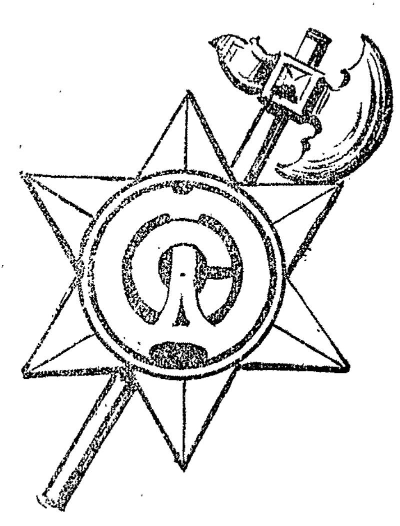
Acta No. 29.741



Mayo 17 de 1910.—Pablo J. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 mayo.

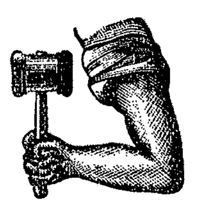
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.744



Mayo 17 de 1910.—Leonhard Kurz.—Artículos de la clase 8.

v-31 mayo.

Acta No. 29.747



Mayo 17 de 1910.—Falcoz y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta No. 28.785



Febrero 10 de 1910.—M. Noval.—Artículos de las clases 72 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.745



Mayo 17 de 1910.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33, 34 y 73.

v-31 mayo.

Acta No. 29.746

PRIX ORFILA DE 6000 fr — PRIX DESPORTES
décernés par
l'ACADÉMIE de MÉDECINE de PARIS

DIGITALINE CRISTALLISÉE
NATIVELLE

Principe actif pur, défini et invariable de la Digitale.

LA DIGITALINE NATIVELLE se délivre :
1° GRANULES au 1/4 de milligramme.
2° GRANULES au 1/10 de milligr.
3° SOLUTION au millième.
4° AMPOULES de Digitaline injectable.

Ces préparations répondent à tous les besoins de la Médication digitalique.

MARTIGNAC & LASNIER (Laboratoire Nativelle)
24, Pl. des Vosges, PARIS

Mayo 17 de 1910.—Martignac y Lasnier. Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

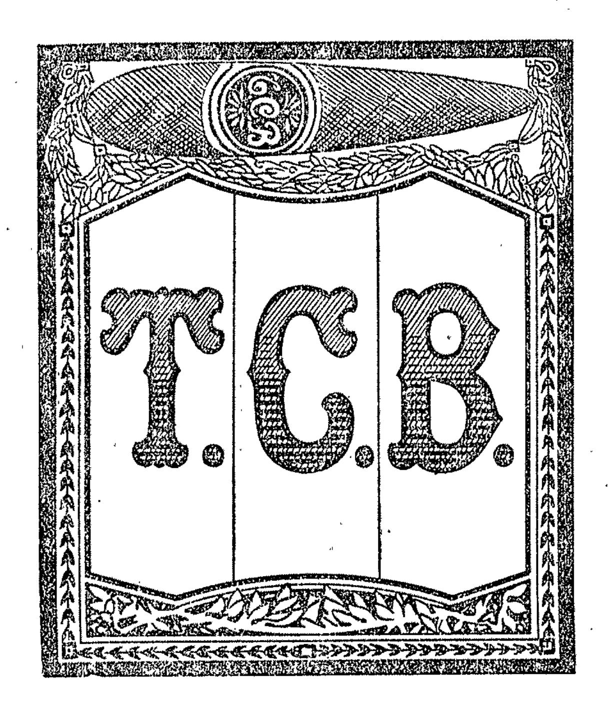
Acta No. 29.752

LINOLEO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves y Bros y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.

v-1o junio.

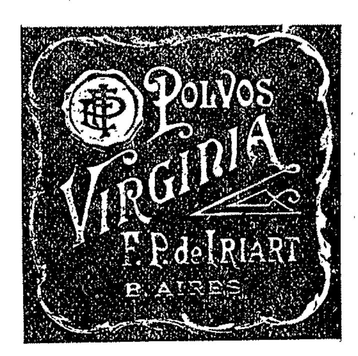
Acta No. 29.776





Mayo 20 de 1910— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.771



Mayo 20 de 1910.—F. P. de Iriart.—Polvos en general, clase 58.
v-2 junio.

Acta No. 29.773



Mayo 20 de 1910.—Conrado Pfennig.—Agua colonia, clases 14 y 58.
v-2 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional